



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-359 Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs Área Code (593-2) 3827-910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000056406



20191701014P00059



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701014P00059						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2019, (15.04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	M14000005176	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ GUTIERREZ PAOLA MARITHZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710063056	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20191701014P00059
FACTURA No. 002-002-000056406

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.

QUE OTORGAN:

LA COMPAÑÍA GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.; y,
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR.

A FAVOR DE:

PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ

CUANTÍA:

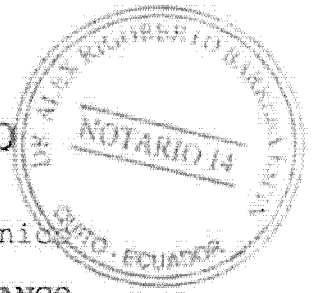
USD \$40,00

DI: 3 COPIAS.-

DSS...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, Doctor ALEX BARRERA ESPIN, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, en calidad de Cedentes, los señores: GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC., domiciliada en Estados Unidos, debidamente representada por su Apoderada, la señorita OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA, con domicilio en la Avenida Eloy Alfaro N- treinta y nueve guion doscientos diecinueve (N39-219) y José Puertas, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; teléfono cero dos seis cero cuatro tres

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



dos seis siete (026043267); y correo electrónico

). Doctor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, con domicilio en la Avenida seis de Diciembre s/n y Boussingault de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono cero dos seis cero cinco tres cero cero cero (026053000) y correo electrónico

). En calidad de Cesionaria, comparece la señora **PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIÉRREZ**, con domicilio en la Avenida Amazonas cuatro mil ochenta y UNP; teléfono cero dos dos dos siete cero siete cero nueve (022270709) y correo electrónico

). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes autorizan el acceso a su información personal en la base de datos electrónicos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas copias debidamente certificadas y los documentos originales del certificado digital de datos de identidad agrego a esta escritura como habilitantes, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC., debidamente representada por su Apoderada, señorita Olga Piedad Gallardo Carrera, la cual es una compañía legalmente constituida en los Estados Unidos, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado de profesión abogado hábil para contratar y obligarse; conjuntamente con su cónyuge la señora Natalie Straerger Aguirre, de nacionalidad Guatemalteca, casada y de profesión empleada privada. Por otra parte, en calidad de Cesionaria, comparece la señora Paola Marithza Muñoz Gutiérrez, ecuatoriana, empresaria, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA., aprobada según Resolución número nueve uno cuatro siete (# 9147), de diecisiete de

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



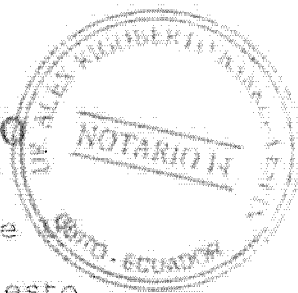
Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, dictada por el Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno bajo el número mil ciento setenta y tres (# 1.173). tomo ciento doce (112) y Repertorio # veinte y tres mil trescientos ochenta y uno (#23381). b) Mediante Escritura Pública otorgada, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, el cual fue aprobado según Resolución Número cero cero uno ocho dos (00182) de veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor José María Borja Gallegos, escritura esta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ocho siete seis (#876), tomo veinte (20), y Repertorio número cuatro mil novecientos sesenta y uno. c) Mediante Escritura Pública, otorgada el diecisiete de Noviembre del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, el cual fue aprobado según Resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Número cero cero punto Q punto IJ punto tres seiscientos sesenta y seis (#00.Q.IJ.3666) de quince de Diciembre del dos mil, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Doctor Oswaldo Rojas H., escritura está debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Enero de dos mil uno, bajo el Número uno ocho uno (#181), tomo ciento treinta y dos (132), y Repertorio número cero cero uno uno tres cinco (001135). d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA." celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal d) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia GIBALTAR INTERNATIONAL LLC., representada por su Apoderada, la señora Olga Piedad Gallardo Carrera, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de DÓLAR de los Estados Unidos (USD \$1,00) cada una, esto es TREINTA Y NUEVE (39) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$39,00), a favor de la señora Paola Marithza Muñoz Gutiérrez, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, el socio Doctor Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón sus intereses y con la autorización de su cónyuge, la señora Natalie Straetger Anguizola, ha resuelto Ceder y transferir su única participación social, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$1,00), cuyo valor nominal asciende a la suma de UN DÓLAR (USD \$1,00) a favor de la señora Paola Marithza Muñoz Gutiérrez, por lo que no se reserva ninguna participación para sí mismo; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo, de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO	360	\$360,00	90%
PAOLA MARITHEZA MUÑOZ GUTIERREZ	40	\$40,00	10%
TOTAL	400	\$400,00	100,00%

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se la admite y se la tendrá como nueva Socia, a la señora PAOLA MARITHEZA MUÑOZ GUTIERREZ, cuyas participaciones que adquiere, tendrá el carácter de inversión nacional, así como en lo posterior tendrá todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía le determina.

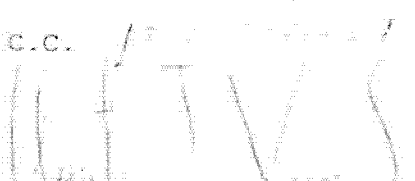
QUINTA: CUANTIA. - La cuantía de la presente escritura es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ \$40,00). Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de acta. **HASTA**

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la abogada Verónica Isabel Regalado Regalado, con matrícula profesional número diecisiete guion, dos mil cuatro guion quinientos cuarenta y ocho, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


SRTA. OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA

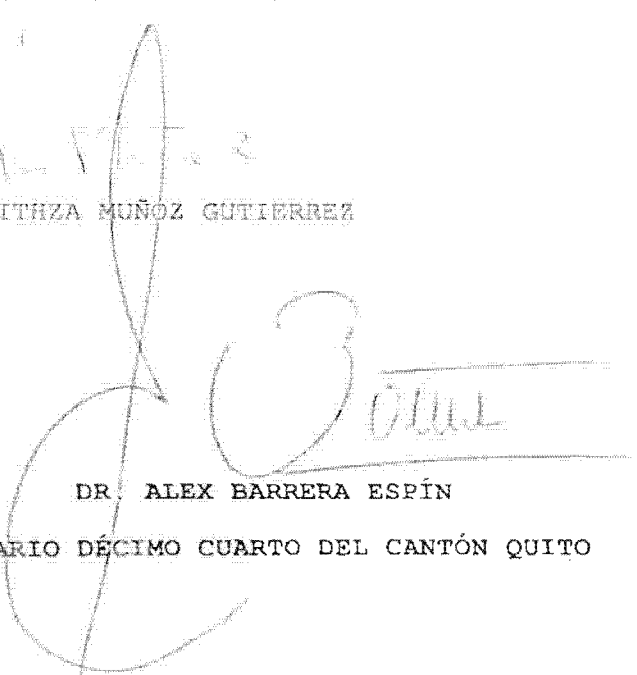
C.C.


DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

C.C.


SRA. PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ

C.C.


DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Olga Piedad Gallardo Carrera

Número único de identificación: 1700506981

Nombres del ciudadano: GALLARDO CARRERA OLGA PIEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALLARDO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRERA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 190-188-57036



190-188-57036

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION CARD



CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GALLARDO CARRERA OLGA PIEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

170050698-1



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 SECRETARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLARDO LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRERA LUZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-12-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-12

[Signature]

V334302243

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

029
 VOTO

029 - 246
 NUMERO

1700506981
 COTIA

GALLARDO CARRERA OLGA PIEDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CONOCUTO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



El/la ciudadano/a en el CANTON QUITO
 Inscribió y dio fe que la (s) persona (s)
 inscrita (s) en el padrón electoral
 que se encuentra en el presente padrón
 es (son) la (s) persona (s) inscrita (s) en el padrón electoral.

14-1-2014

[Signature]

ALFONSO GARCIA
 SECRETARIO GENERAL DEL CANTON QUITO

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Sixth day of January, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-10341

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



The word "VOID" appears when photocopied.



TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús Gonzalez
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Vequésimo Sexto día de Enero de 2017
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2017-10341
9. Sello/Timbre

(Sello)

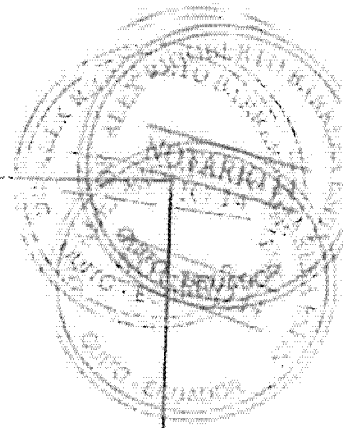
10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

[Handwritten signature]

State of Florida Department of State



I certify from the records of this office that GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC is a Wyoming limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on July 22, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000005176

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2016, that its most recent annual report was filed on October 31, 2016, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

On this 26 day of 1/17, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of a CERTIFICATE OF GOOD STANDING presented to me by the document's custodian, PIETER WILSON, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capital, this the Twenty-fourth day of January, 2017



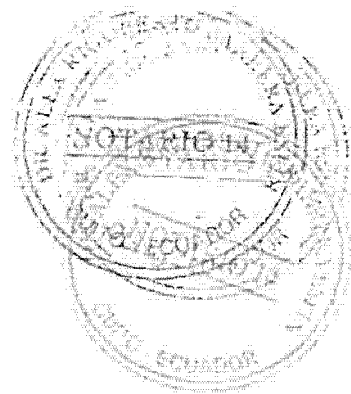
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Served Through Notary Services

Ken Deffen
Secretary of State

Tracking Number: CU9437015304

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Wyoming, autorizada para realizar negocios en el Estado de la Florida, calificada el 22 de Julio del 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es MI4000005176.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2016, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de Octubre de 2016, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
veinte y cuatro de enero de 2017.

(Sello)

(Firma legible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU9437015304

Para autentificar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<https://services.sunbiz.org/1/things/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

Es fiel compulsa de la copia certificada
que en 02 FEB 2017 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

14-1-2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Es fiel Compulsas de la copia certificada
que en 4 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

02 FEB 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

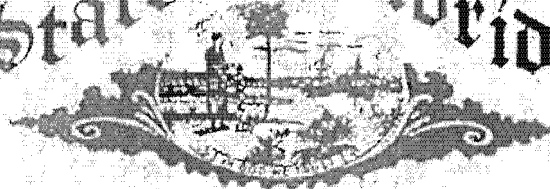
Es fiel Compulsas de la copia certificada
que en 4 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

31-03-2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

A black and white copy of this document is not official

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

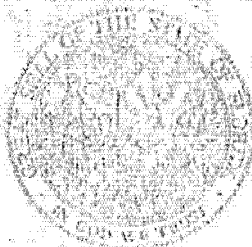
5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Sixth day of January, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-10339

9. Seal/Stamp:



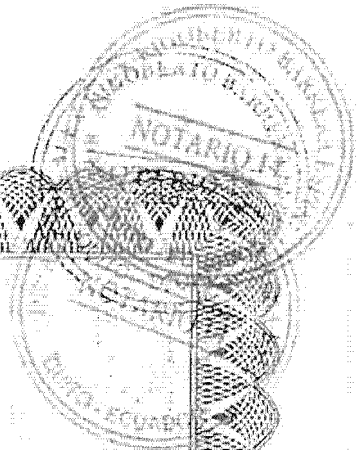
10. Signature:

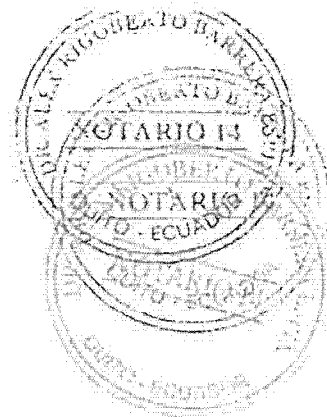
Ken Peterson

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."





TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús Gonzalez
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Vigésimo-Sexto día de Enero de 2017
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2017-10339
9. Sello/Timbre

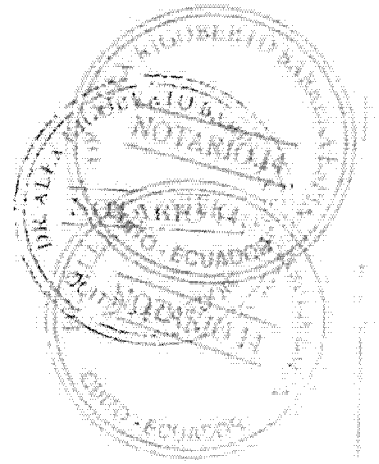
(Sello)

10. Firma

Por: (Firma ilegible)

Secretario de Estado

2



PODER GENERAL

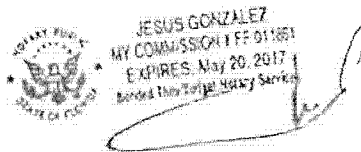
OTORGADO POR GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.

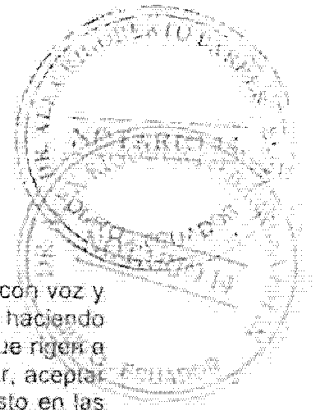
A FAVOR DE

OLGA GALLARDO CARRERA

Yo, OLGA GALLARDO CARRERA, mayor de edad, con domicilio en la República del Ecuador, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1700506981, en mi calidad de Administrador de la compañía GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC., que tiene domicilio en Estados Unidos, Estado de la Florida, designo y otorgo Poder General a favor de OLGA GALLARDO CARRERA, como individuo, que es mayor de edad, ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1700506981. El individuo recién mencionado tendrá autoridad para actuar a nombre de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC., en cualquier forma legal, con plena eficacia para las intenciones y propósitos que yo podría tener o efectuar en persona respecto de los siguientes asuntos:

- a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir.
- b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio).
- c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio).
- d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso.
- e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir.
- f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las



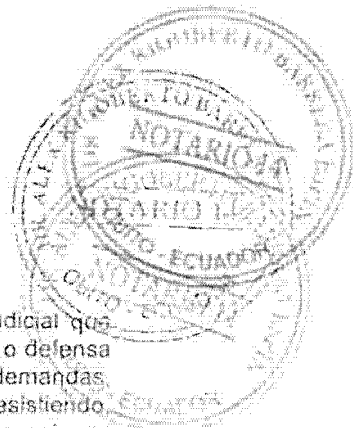


cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante.

- g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros.
- n) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies.
- i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto.
- j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante.
- k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso.
- l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante.
- m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011561
EXPIRES: May 20, 2017
Signed The Notary Public

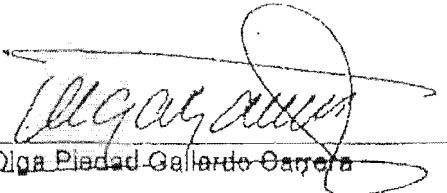


- n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos.

La mandataria nombrada podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato.

Este poder entrará en vigencia en la fecha de la firma y continuará hasta que sea revocado.

Como constancia de lo arriba descrito, firmo el presente poder el 24 de Enero de 2017.


Olga Piedad Gallardo Barrera

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI

On this 26 day of 1/17, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of PODER GENERAL presented to me by the document's custodian, OLGA PIEDAD G., and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION #FF 011661
EXPIRES: May 20, 2017
Bonds: One Hundred Twenty Dollars

Es fiel copia de la copia certificada que en -5- folios utiles me fue presentada y deposita al intermado Quito,

14-1-2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DE CANTON QUITA DEL CANTON QUITO

Es fiel Copia de la copia certificada que en -5- folios utiles me fue presentada y deposita al intermado Quito,

21-03-2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario de Canto Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1707252001

Nombres del ciudadano: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STRAETGER ANGUIZOLA NATALIE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VIVANCO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-188-57087



193-188-57087

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

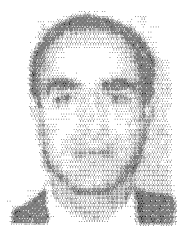
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE DE LA CIUDADANA
VIVANCO FRANCISCO
CLEMENTE JOSÉ

UBICACIÓN DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETGER ANGULOZOLA



170725200-1

SUPERIOR

PROCESO DE EMISIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VIVANCO MERCEDES DEL ROSARIO

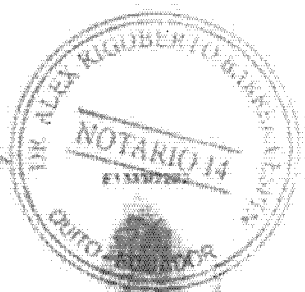
UBICACIÓN DE EMISIÓN

QUITO

2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-27



p



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



051

JUNTA 146

051 - 033

NÚMERO

1707252001

CÉDULA

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



ANTONIO DECANA CORREA DEL CANTÓN QUITO
Credencia y Autorización para la libre presencia del
electorado en las mesas de votación, el día 4 de febrero del 2018
para el proceso de votación en esta Junta para
la elección de

Fecha 14-2-2019

DR. ALEX BARRERA
GOBIERNO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710063056

Nombres del ciudadano: MUÑOZ GUTIERREZ PAOLA MARITHZA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIVANGO ARROYO FRANCISCO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ CENEN ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ CARRILLO FANNY BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

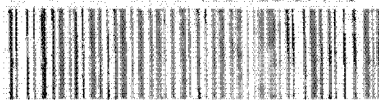
Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

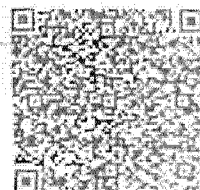
Emissor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

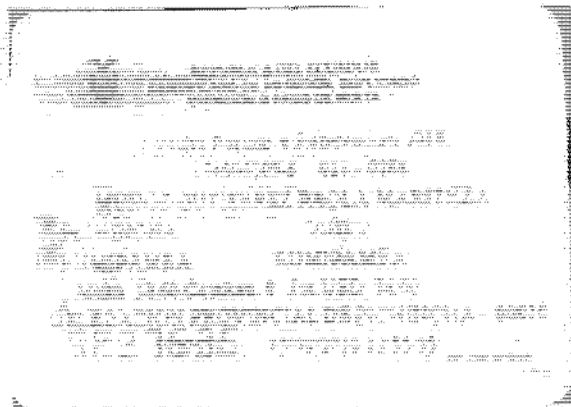
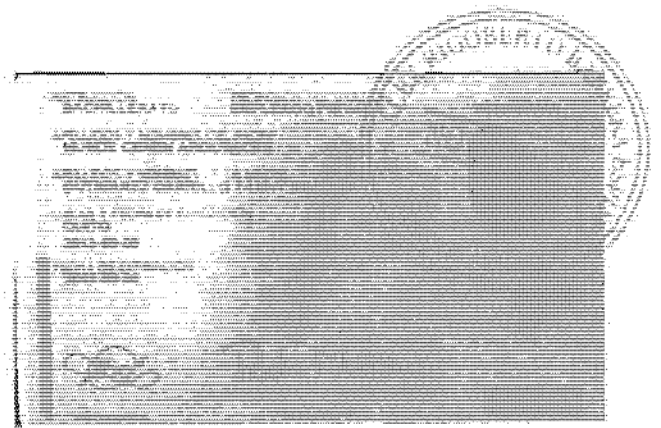
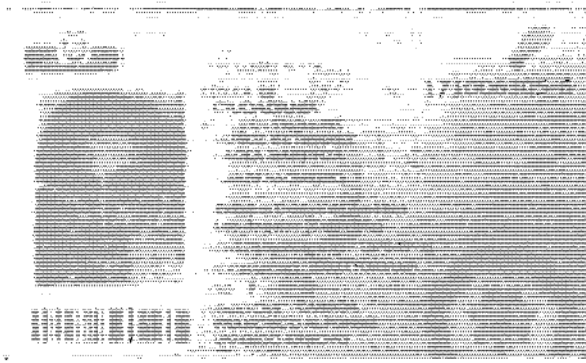
Nº de certificado: 190-188-57116



190-188-57116

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
DEPARTMENT OF
GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
DEPARTMENT OF

GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
DEPARTMENT OF

GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
DEPARTMENT OF

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de diciembre 2018, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N39-219 y José Puerta, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.	39	39,00	9.75%
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO	360	360,00	90.00%
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	1	1,00	0.25%
TOTAL	400	400,00	100%

La compañía GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderada, Srta. Olga Piedad Gallardo Carrera, quien es Presidenta de la compañía y por ende Presidente la presente Junta; por su lado el señor Francisco Alfonso Vivanco Arroyo, quien, en su calidad de Gerente General, ejerce las funciones de Secretario de la presente Junta.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día.

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

- 1.- **RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, la señorita Olga Piedad Gallardo Carrera, en su calidad de Apoderada de la Socia **GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de UN dólar de los Estados Unidos, esto es 39 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE DOLARES (USD \$39.00), a favor de la señora Paola Marithza Muñoz Gutiérrez, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.



Solicita la palabra, el socio CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir su única participación social, de UN dólar de los Estados Unidos, esto es UNA (1) participación social, cuyo valor nominal asciende a la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$1.00), a favor de la señora Paola Marithza Muñoz Gutiérrez, por lo que no se reserva ninguna participación para sí mismo; para efectos de cesión indicada, señala que cuenta con la respectiva autorización de su cónyuge Natalie Straetger Anguizola, y solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

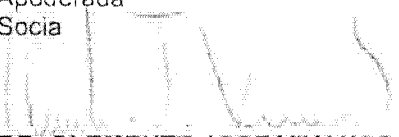
Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo, de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO	360	\$ 360,00	90%
PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ	40	\$ 40,00	10%
TOTAL	400	\$ 400,00	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la señora PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIÉRREZ, como nueva socia de la Compañía, quien una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario que certifica.


p. GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.
Srta. Olga Piedad Gallardo Carrera
Apoderada
Socia


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Socio

SR. FRANCISCO VIVANCO ARROYO
Socio – Gerente General
Secretario


SRTA. OLGA GALLARDO CARRERA
Presidente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANÍA: 170638135-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO ARROYO
FRANCISCO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA MARITZA
MUNOZ GUTIERREZ

RESOLUCIÓN SUPERIOR EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Registrante
VIVANCO FRANCISCO

Apellidos y Nombres de la Madre
ARROYO DOLORES MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2017-03-15
2027-03-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTEADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
MARCACIÓN O PAGO DE MULTA

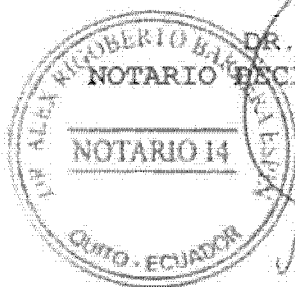
Referendum y Referendum 2019
RM 191153 014 - 0039

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
PICHINCHA QUITO
INAOUITO LA CAROLINA
Multa 38,60 CostRep 0 Tot USD 38,60
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 00010
5925580 07/07/2018 15:31:31

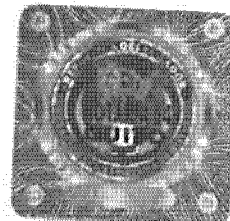
NOTARIA DEPARTAMENTO DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fe que la persona por
fotocopia tiene el documento al original que
ha sido presentado en mi oficina para que
se certifique.

Fecha 14-1-2019
Dr. Alex Roberto Barba Esquivel
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA - PRIMERA - COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE
PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA
LIMON REAL C. LTDA. QUE OTORGAN: LA COMPAÑIA
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.; y, DR. CLEMENTE JOSE
VIVANCO SALVADOR. A FAVOR DE: PAOLA MARITHA MUÑOZ
GUTIERREZ.- OTORGADA EN QUITO, CATORCE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



Factura: 001-002-000018681



20191701022000171

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701022000171

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1670

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUNOZ GUTIERREZ PAOLA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710063056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701014P00050

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701022000171



MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1670

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUNOZ GUTIERREZ PAOLA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710063056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701014P00050

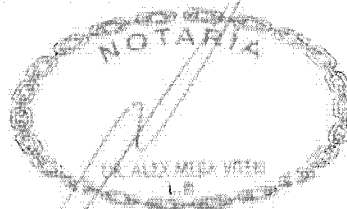
NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AÑO 2019 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22O00171
L.B

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL CIA. LTDA."**; celebrada ante el Doctor Manuel José Aguirre, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; **Tome Nota.-** de la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, según escritura celebrada el catorce de enero del año dos mil diecinueve, ante el Doctor Alex Rigoberto Barrera Espín, Notario Público Décima Cuarto del cantón Quito, en la que **GIBRALTAR INTERNACIONAL LLC**, debidamente autorizada cede sus treinta y nueve participaciones de un dólar cada una en favor de la señora **PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ** y el señor **CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR**, debidamente autorizado cede su una participación, de un dólar, en favor de la señora **PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ**, participaciones que forma parte de la compañía **"AGRICOLA LIMON REAL CIA. LTDA."**. Firmada y sellada en Quito a veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340680001

NAME: HERMANO PABLO E4-57 Y AV. 8 DE DICIEMBRE

Mail: facturacionescorporativo@notaria22equilco, Tel: 2303355-2504214

Contenido Español No. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZÓN SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Sano: VIVANCO CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AV. 8 DE DICIEMBRE Y WIMPER

EMAIL: amirar@vivancoyvivanco.com

TELF: 5033000

RUC/C.I.: 1751813774001

CIUDAD:

CLIENTE LEONARDO BAFI NEG

Cuenta: 0.00

Clase: A favor De:

2019175181377400171

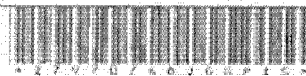
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCTO	PRECIO TOTAL
0.00	11) MANEJOS DE LA MATERIA	1.00	19.70	0.00	19.70
19.70	12) BAZONES EN TESTAMIENTOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	1.00	54.40	0.00	54.40

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
23/01/2019	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	59.25

SUBTOTAL	75.80
SUBTOTAL 12 %	75.80
SUBTOTAL 9 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	9.45
VALOR TOTAL	89.25

TRÁMITE NÚMERO: 7438

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	S890
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	126
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /14/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA LIMON-REAL C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE CIA. GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 39 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; EL CEDENTE CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR TRANSFIERE SU PARTICIPACION DE UN DOLAR AMBOS A FAVOR DE LA CESIONARIA PAOLA MARITHZA MUÑOZ GUTIERREZ.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103